



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 95
SERIE DE 2012-2013**

PARA ENMENDAR EL OCTAVO PÁRRAFO Y LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM. 71, SERIE 2011-2012, A LOS FINES DE AUMENTAR EL TÉRMINO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PONCE A DIEZ (10) AÑOS Y DISPONER QUE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO UBICARÁ EN DICHAS FACILIDADES

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 71, Serie 2011-2012, el Municipio Autónomo de Ponce autorizó a su Alcaldesa, Hon. María E. Meléndez Altieri, o su representante autorizado, a arrendar el Centro de Convenciones de Ponce a la Corporación de Empresas del Municipio Autónomo de Ponce (CEMAP), sin sujeción al requisito de subasta pública;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 71, antes mencionada, establecía un término de arrendamiento de cinco (5) años;
- POR CUANTO:** Los miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Empresas del Municipio Autónomo de Ponce, (en adelante, la "CEMAP"), estimaron necesario contratar un operador para el Centro de Convenciones de Ponce y tuvieron la oportunidad de examinar las propuestas presentadas por las empresas *SMG* e *Intertrade Development Group*;
- POR CUANTO:** Ambos proponentes estimaron necesario que el término de contratación fuera de al menos diez (10) años, para garantizar la continuidad del plan operacional ofrecido. Máxime, tomando en cuenta que se trata de un inicio de operaciones;
- POR CUANTO:** Luego de evaluadas las propuestas, la Junta de Directores de la CEMAP aprobó una votación para seleccionar a *Intertrade Development Group* como la empresa operadora del Centro de Convenciones;

*Let
ya
may*

POR CUANTO:

Intertrade Development Group propone desarrollar en las facilidades del Centro de Convenciones un Complejo Ferial del Sur, el cual se serviría de una Sede de Asuntos y Mercados Internacionales de Ponce con el objetivo de explotar el mercado de ferias comerciales de calibre mundial y no afectar a los comercios locales que se nutren de eventos a menor escala; con lo cual crean un equilibrio en el crecimiento económico contemplado para el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO:

Considerando que la gama de actividades a celebrarse en las facilidades del Centro de Convenciones será principalmente de eventos de comercio internacional, ello impactará positivamente las operaciones del Aeropuerto Mercedita, del Puerto de las Américas y de todas aquellas áreas o sectores que se nutren del turismo para hacer negocios;

POR CUANTO:

Actualmente, y por necesidad apremiante de servicio, la CEMAP suscribió un contrato intermedio con *Intertrade Development Group* en el cual la primera parte contrata a la segunda para operar las facilidades del Centro de Convenciones de Ponce, hasta la firma de un contrato multianual que es objeto de revisión final;

POR CUANTO:

Previo a entrar a la etapa de renegociar términos económicos finales y pasar a la fase de contratación legal, se estima necesario y conveniente aumentar el periodo de arrendamiento del Centro de Convenciones a diez (10) años, en vez de los cinco (5) años dispuestos en la ordenanza antes mencionada;

POR CUANTO:

Lo anterior, permitirá que los términos de arrendamiento de las facilidades del Centro de Convenciones de Ponce sean similares a los términos de la contratación del operador;

POR CUANTO:

El término de cinco (5) años según aprobado supone un impedimento a la estabilidad operacional y competitividad de mercado del Centro de Convenciones de Ponce. A su vez, impediría que la CEMAP pueda otorgar un contrato que exceda el término por el cual le fue arrendada dicha propiedad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce interesa establecer una Oficina de Desarrollo Económico en las facilidades del Centro de Convenciones, con lo cual se maximizarán los servicios brindados a la ciudadanía, en amplia colaboración con los esfuerzos que realice *Intertrade Development Group*;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha identificado un espacio de tres (3) oficinas en el área de Pre-Convenciones que le resultan apropiadas para operar su Oficina de Desarrollo Económico;

POR CUANTO: Como propietario del Centro de Convenciones, el Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que tres (3) oficinas del área de Pre-Convenciones estarán excluidas del arrendamiento a la CEMAP;

POR CUANTO: La CEMAP compartirá la administración de las facilidades del Centro de Convenciones de Ponce con *Intertrade Development Group* quedando esta última a cargo de las operaciones comerciales del mismo.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar el octavo párrafo y la Sección Segunda de la Ordenanza Núm. 71, serie 2011-2012, a los fines de aumentar el término de arrendamiento del Centro de Convenciones de Ponce a diez (10) años y disponer que la Oficina de Desarrollo Económico del Municipio ubicará en dichas facilidades.

SECCIÓN SEGUNDA: Se establece que el canon de arrendamiento razonable será de un dólar (\$1.00) anual por el término de diez (10) años.

SECCIÓN TERCERA: Establecer que el Municipio Autónomo de Ponce ubicará, conforme responda a los mejores intereses municipales, una Oficina de Desarrollo Económico en tres (3) oficinas del área de Pre-Convenciones; quedando las mismas excluidas del arrendamiento autorizado a la CEMAP.


SECCIÓN CUARTA: *Intertrade Development Group* coordinará con la Oficina de Desarrollo Económico para emplear al máximo sus recursos y que ésta pueda ofrecerle a dichos recursos los servicios que promuevan realizar negocios en el Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN QUINTA: Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, esto no afectará ni menoscabará la vigencia, ni legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN SEXTA: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a la Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Auditoría Interna, Secretaría Municipal y Empresas Municipales, Oficina de Subastas, Oficina de Permisos, Oficina de Servicios Legales, así como al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce. Y a la Corporación de Empresas del Municipio Autónomo de Ponce.


SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013, Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTHERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 95, Serie de 2012-2013; PARA ENMENDAR EL OCTAVO PÁRRAFO Y LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM. 71, SERIE 2011-2012, A LOS FINES DE AUMENTAR EL TÉRMINO DE ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE PONCE A DIEZ (10) AÑOS Y DISPONER QUE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO UBICARÁ EN DICHAS FACILIDADES* ; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles, 29 de mayo de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON LUIS YORDÁN FRAU
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorables Carmen G. Meléndez de López y Víctor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

** El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 30 de mayo de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 31 de mayo de 2013* y ésta lo firmó el día *viernes, 31 de mayo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 5 de junio de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL